



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
2066/2025	La Junta de Gobierno Local	25/09/2025

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

8.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 2066/2025 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CASA ASILO HOGAR VIRGEN DE LIDÓN” DURANTE EL AÑO 2025, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 40.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, que carece de ánimo de lucro a tenor de su carácter benéfico-asistencial y de sus estatutos (artículo 2), ha elaborado el proyecto denominado “Casa Asilo Hogar Virgen de Lidón” para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 que se desarrollará en la residencia “Hogar Virgen de Lidón” situada en Camino Caminás CM-159-A de Castelló.

El objetivo general del proyecto consiste en colaborar en la mejora de la calidad de vida de los residentes a través de una intervención psicosocial (información, orientación y asesoramiento, evaluación neuropsicológica, estimulación y terapia cognitiva e intervención emocional) y de la realización de actividades de ocio y tiempo libre (taller de manualidades y pintura, juegos de mesa, lectura, cine ...) para proporcionar una atención integral al usuario.

Las personas destinatarias de este proyecto son las personas mayores residentes en el centro, cuya media de edad son 80 años, generalmente con recursos económicos limitados y que provienen de un entorno social difícil.

El importe total del proyecto asciende a 50.406,00 euros y está prevista su financiación por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana (40.000,00 €) y de fondos propios de donativos, herencias, pensiones o cuotas de los residentes (10.406,00 €).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 14 de enero de 2025, se redacta un convenio para el año 2025 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000,00 euros.





En fecha 5 de septiembre de 2025, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, con el conforme del jefe de Sección de Bienestar Social informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables son gastos directos relativos a gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF) de 1 animador sociocultural (TASOC) con imputación del 63,5% de su jornada, 1 Psicóloga con imputación del 55,5% de su jornada, y 1 trabajadora social el 31,7% de su jornada. Todos ellos se derivarán de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 y su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico municipal que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto consiste en un modelo de Atención Centrada en la Persona. Los aspectos metodológicos del trabajo profesional en la residencia son: - Trabajo multidisciplinar. El centro tiene articulado un sistema de trabajo en equipo donde participan activamente la totalidad de componentes del equipo multidisciplinar. - Documentación y Registros de información. El centro dispone de su propio Reglamento de Régimen Interior que contempla explícitamente los siguientes puntos: capacidad, normas de funcionamiento interno, sistemas de participación democrática, procedimiento de quejas y reclamaciones, así como una síntesis del Plan General del Centro. También elaboran una memoria de la actividad del Proyecto en la que se contemplan tanto las actuaciones realizadas como los principales datos y resultados obtenidos. Para ello se tendrá en cuenta la información que debe ser recopilada a lo largo del proceso y se incluirá en dicha memoria la evaluación anual del centro siguiendo el protocolo de evaluación. Cada usuario/a tiene su propio expediente o historia donde se custodia tanto el Plan de Atención Individual como las incidencias y aspectos de interés sobre su evolución. Se trabaja mediante protocolos individuales donde se incluyen tanto la valoración inicial del usuario, como los seguimientos periódicamente efectuados. Disponen de partes de incidencias donde se registran sucesos no habituales de interés. - Sistemas de información con las familias: informaciones telefónicas y entrevistas en el centro donde intercambiar información sobre la evolución del usuario.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

En el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es la única entidad social que promueve este proyecto.

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la técnico de Administración General conformado por el jefe de la Sección de Bienestar Social, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1 y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 22 de septiembre de 2025, **SE ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados con NIF R-1200048-E para la ejecución del proyecto “Casa Asilo Hogar Virgen de Lidón” durante el año 2025 que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 40.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 40.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4-23104-48929 del Presupuesto Municipal de 2025.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 40.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 40.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

